RESOLUCIÓN No. 339
(27 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-006-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que El municipio de Sáchica, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, realizo el estudio de conveniencia y oportunidad cumplimiento con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "**SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION, SALUD, INTERACCION SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA- BOYACA PARA VIGENCIA 2026".**

Que para la presente contratación la secretaria de Hacienda expidió Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 2026040007 con fecha de expedición del trece (13) de abril del 2026, el cual soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que el **MUNICIPIO DE SÁCHICA,** de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-006-2026,** en la Página Oficial Del Municipio De Sáchica Y En El Portal Oficial SECOP**.**

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día cuatro (04) de mayo de 2026 estando a disposición de los interesados en la etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-006-2026, se presentaron observaciones al Proyecto Del Pliego De Condiciones, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos por el cronograma del proceso.

Que, una vez agotada la fase de borradores, por un término de cinco (05) días hábiles, se ordenó mediante Resolución No. 301 del once (11) mayo del 2026, la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MS-SAMC-006-2026, que tiene por objeto "**SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION, SALUD, INTERACCION SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA- BOYACA PARA VIGENCIA 2026".**

Que, en ocasión a lo anterior, se publicaron en el SECOP los Pliegos de Condiciones Definitivos en la misma fecha del once (11) mayo del 2026.

La entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo, y se emitió documento de respuesta.

Que, el día veintiuno (21) días del mes de mayo, se realizó el cierre y presentación de ofertas dentro del proceso en referencia, recibiendo propuesta por parte del oferente **FUNCUMIR E.S.A.L** Nit. No. 901360988-3, representado legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105.

Que, en fecha veintiuno (21) de mayo de 2026, la entidad a través del Comité Evaluador Publico el informe de Evaluación a la propuesta presentada, dentro del cual emitieron el presente concepto; el comité evaluador, encuentra que el proponente **FUNCUMIR E.S.A.L** Nit. No. 901360988-3, representado legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105, cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que, dio traslado entre el veintiuno (21) días del mes de mayo y veintiséis (26) de mayo del 2026 con el fin de presentar subsanaciones, dentro del término de subsanación y/o presentaciones de observaciones.

Que dentro del término de presentación de observaciones, la entidad no recibió observaciones contra el informe de evaluación preliminar, por lo cual no emitió documento de respuestas.

Que el día veintisiete (27) de mayo de 2026, se publicó informe final de evaluación y calificación, una vez verificada la propuesta presentada por el oferente **FUNCUMIR E.S.A.L** Nit. No. 901360988-3, representado legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105, el comité evaluador informo que el oferente cumple con la totalidad de criterios JURÍDICOS- FINANCIEROS Y TÉCNICOS establecidos en el pliego de condiciones como requisitos mínimos habilitantes y se procedió a la asignación de puntaje de los criterios establecidos así:

PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE	
FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L	99,5

Que, en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó del Gasto adjudicar el proceso de **Selección Abreviada De Menor Cuantía No. MS-SAMC-006-2026,** que tiene como objeto **SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION, SALUD, INTERACCION SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE**

SACHICA- BOYACA PARA VIGENCIA 2026 al proponente **FUNCUMIR E.S.A.L** Nit. No. 901360988-3, representado legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105, al cumplir todos los criterios habilitantes y de acuerdo con los factores de ponderación es una oferta que cumple todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MS-SAMC-006-2026 que tiene como objeto **SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DISCAPACIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACION, SALUD, INTERACCION SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SACHICA- BOYACA PARA VIGENCIA 2026,** al proponente **FUNCUMIR E.S.A.L** Nit. No. 901360988-3, representado legalmente por **CARLOS ANDRES AREVALO CANO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.340.105, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE, con plazo de ejecución Hasta El veintisiete (27) De Diciembre Del 2026, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio Del Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la Presente Resolución No Procede Recurso Alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de Sáchica, Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)
ING. HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor de Contratación
Reviso: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno